



PRE/ORI/GRO/2011.- 3202

Caracas, 09 JUN 2011

Señor

RAYMOND BENJAMÍN

Secretario General

Organización de Aviación Civil Internacional

Montreal, Canadá.-

*Me complace dirigirme a usted, en oportunidad de saludarle deferentemente y a la vez hacer seguimiento a mi comunicación N° PRE/ORI/GRO/2011.- 1128 de fecha 04 de marzo de 2011, en respuesta a su misiva N° AN 12/44.6-11/1, de fecha 21 de enero de 2011, con relación al **37° periodo de sesiones de la Asamblea – Resolución A37-10: Conocimiento del idioma inglés utilizado para las comunicaciones radiotelefónicas.***

Respecto al contenido de mi comunicación, se esboza un plan de acción cuyo propósito es la consecución de la competencia lingüística en el territorio venezolano por parte de todo el personal aeronáutico vinculado con operaciones internacionales, tomando en consideración que el Estado venezolano ha contemplado la extensión hasta finalizado el primer trimestre del año 2012 para el cumplimiento de los requisitos de dicha suficiencia en idioma inglés, únicamente para los controladores aéreos y operadores de estaciones aeronáuticas participantes en operaciones internacionales y no para los pilotos con licencia venezolana quienes si deberán cumplir dicha exigencia a partir del 5 de marzo de 2011.

En virtud de lo anterior, le remito adjunto a esta misiva la primera actualización sobre el estado de cumplimiento de la competencia lingüística por parte



de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al primer trimestre del período de prórroga.

Con relación a lo anteriormente expuesto, mucho agradeceríamos recibir los comentarios pertinentes que la Organización que Usted representa, pueda suministrar con relación al plan de cumplimiento presentado por esta Autoridad Aeronáutica, y a la vez solicitar sus buenos oficios para que sea publicado dicho plan en el sitio web destinado para ello.

Al despedirme de usted, permítame reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Atentamente,

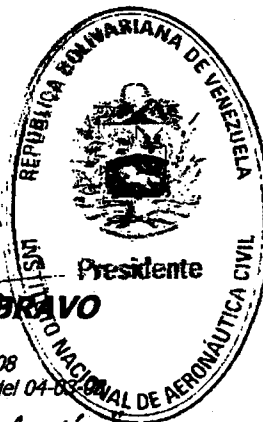

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BRAVO

Presidente del INAC

Decreto N° 5.909 del 04-03-08

Publicado en Gaceta Oficial N° 38.883 del 04-03-08

"Independencia y Revolución"




MMS/...
06/06/2011


CC: Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la OACI



Tabla 1 — Marco Normativo Nacional

Normas y métodos recomendados (SARPS)		Cumplimiento	
		Sí, se ha establecido un marco normativo. Indicar referencia	No, todavía no se ha establecido un marco normativo. Indicar la fecha prevista de entrada en vigor
Anexo 1	1.2.9.1	<p>RAV 60 – Disposiciones generales.</p> <p>Capítulo A – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 60.2 – Definiciones. • Sección 60.3 – Aspectos Generales, Literal (f). <p>Capítulo C – Requisitos para el otorgamiento de Licencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 60.7- Requisitos Generales para Todas las Licencias de Pilotos, Literal (e). 	
	1.2.9.2	<p>RAV 60 – Disposiciones Generales.</p> <p>Capítulo A – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 60.2 – Definiciones. • Sección 60.3 – Aspectos Generales, literal (f). • Sección 60.30 – Requisitos para Otorgar Licencias de Mecánicos de Abordo, Literal (g). • Sección 60.35 – Requisitos para Otorgar Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo, Literal (e). 	
	1.2.9.4, Apéndice 1, Adjunto A	<p>RAV 60 – Disposiciones Generales.</p> <p>Capítulo A – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 60.2 – Definiciones (escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI- Nivel 4 - Operacional; Nivel 5- Avanzado; Nivel 6 – Experto). 	
	1.2.9.6	<p>RAV 60 – Licencias al Personal Aeronáutico.</p> <p>Disposición Transitoria Segunda.</p>	



	<p>1.2.9.7 (Método Recomendado)</p>	<p>RAV 60 – Licencias al Personal Aeronáutico.</p> <p>Capítulo A – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección 60.3- Aspectos Generales, Literal (f), numerales 1, 2 y 3. 	
	<p>5.1.1.2 (XIII)</p>	<p>RAV 60 – Licencias al Personal Aeronáutico.</p> <p>Capítulo A – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección 60.3- Aspectos Generales, Literal (g). <p>Capítulo G – Características Físicas de la Licencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección 60.60 – De su contenido, Literal (a) XIII – Observaciones. 	
<p>Anexo 6</p>	<p>Parte I – 3.1.8</p>	<p>RAV 135 - Requerimientos de Operación y de Aeronaves de Transportistas Aéreos en Operaciones Regulares y no Regulares.</p> <p>Capítulo B - Operaciones de Vuelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección 135.26 - Limitaciones para el Uso de los Servicios del Personal Técnico Aeronáutico, Literal (c). 	
<p>Anexo 10, Volumen II</p>	<p>5.1.1.1</p>	<p>RAV 265 – Telecomunicaciones Aeronáuticas.</p> <p>Capítulo D – Servicio Móvil Aeronáutico – Comunicaciones Orales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección 265.29, Literal (c). <p>RAV 275 – Servicio de Tránsito Aéreo.</p> <p>Capítulo C – Servicio de Control de Tránsito Aéreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sección 275.39 - Radiodifusiones del Servicio de Información de Vuelo para Operaciones, Literal (b) Radiodifusiones Vocales del Servicio 	



		Automático de Información Terminal (ATIS - voz), numeral (6).	
	5.2.1.2.1	<p>RAV 265 – Telecomunicaciones Aeronáuticas.</p> <p>Capítulo D – Servicio Móvil Aeronáutico – Comunicaciones Orales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 265.30 - Procedimientos Radiotelefónicos, Literal (b), numeral (1). 	
	5.2.1.2.2	<p>RAV 265 – Telecomunicaciones Aeronáuticas.</p> <p>Capítulo D – Servicio Móvil Aeronáutico – Comunicaciones Orales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 265.30 - Procedimientos Radiotelefónicos, Literal (b), numeral (2). 	
	5.2.1.2.3	<p>RAV 265 – Telecomunicaciones Aeronáuticas.</p> <p>Capítulo D – Servicio Móvil Aeronáutico – Comunicaciones Orales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 265.30 - Procedimientos Radiotelefónicos, Literal (b), numeral (3). 	
Anexo 11	2.29.1	<p>RAV 275 - Servicio de Tránsito Aéreo.</p> <p>Capítulo B – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 275.26 - Competencia Lingüística. 	
	2.29.2	<p>RAV 275 - Servicio de Tránsito Aéreo.</p> <p>Capítulo B – Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección 275.26 - Competencia Lingüística. 	

Tabla 2 — Estimación del Nivel de Cumplimiento a Escala Nacional

Fecha:	06/06/2011		
Pilotos que participan en operaciones Internacionales	ATPL + CPL + PPL(*)		
Nivel 3 e inferior	1.666 (**)		
Nivel 4	416		
Nivel 5	349		
Nivel 6	706		
(*) Venezuela no otorga licencias para pilotos tipo MPL, por lo cual se han incluido los totales correspondientes a licencias tipo PPL.			
(**) Se ha contemplado en el total el número de pilotos en nivel 3 o inferior, así como aquellos que aún no han sido evaluados.			
PPL			
Indicar el número de PPL que participan en operaciones internacionales	730		
Nota: la cifra de pilotos portadores de licencia PPL, se encuentra contenida en la sumatoria total de pilotos que participan en operaciones internacionales.			

Nota:

(1) El número de pilotos contemplados en dicha sumatoria asciende a un total de 3.137, correspondiente a un listado depurado que incluye exclusivamente a los pilotos que en la actualidad se encuentran activos.

Fecha:	06/06/2011			
Controladores que participan en operaciones internacionales	Aeródromo	Aproximación	Área	Alumno
Nivel 3 e inferior	58	35	29	N/A
Nivel 4	35	20	15	N/A
Nivel 5	14	8	7	N/A
Nivel 6	2	8	2	N/A



Nota:

(1) Existe un total de 233 controladores de tránsito aéreo a nivel nacional que participan en operaciones internacionales.

(2) Dentro del total de controladores de tránsito aéreo que participan en operaciones internacionales, existen 51 que aún no han sido evaluados, por lo que han sido sumados al nivel 3 o inferior.

(3) La variación de la tabla de los niveles de competencia lingüística correspondiente a los controladores de tránsito aéreo, sufrió una modificación respecto al plan de acción presentado en el mes de marzo debido a que 35 funcionarios pasaron de funciones operacionales a administrativas, así como jubilaciones de personal. Los nuevos ingresos también fueron considerados, los cuales corresponden a 17 personas.

(4) Actualmente, Servicios a la Navegación Aérea ha considerado a mediano plazo la incorporación de 90 controladores de tránsito aéreo para operaciones internacionales a la plantilla de los funcionarios del proveedor de servicio, los cuales serán igualmente incorporados en el momento oportuno al plan de capacitación correspondiente.

Operadores de estación aeronáutica que participan en operaciones internacionales	Servicio Móvil Aeronáutico (AMS)	Alumno
Nivel 3 e inferior	8	N/A
Nivel 4	4	N/A
Nivel 5	-	N/A
Nivel 6	-	N/A

Personal sin licencia que participan en operaciones internacionales (Oficiales de Búsqueda y Salvamento)	Centro Coordinador de Misión (MCC)	Alumno
Nivel 3 e inferior	2	N/A
Nivel 4	7	N/A
Nivel 5	1	N/A
Nivel 6	-	N/A

[Handwritten signature]



Tabla 3 — Evaluación (o pruebas) de la Competencia Lingüística para el Otorgamiento de Licencias

El Estado ha establecido la supervisión de la evaluación de la competencia lingüística en el ámbito de la aviación	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento:
Inicio de la evaluación formal del personal que demostraron alcanzar el nivel 4 y 5	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento:

Pilotos	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será preparada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada Indicar la empresa privada utilizada (opcional)	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será administrada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada Indicar la empresa privada utilizada (opcional)	

Controladores	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será preparada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada Indicar la empresa privada utilizada (opcional)	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será administrada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada Indicar la empresa privada utilizada (opcional)	

[Handwritten signature]

Tabla 4 — Número de Acreditaciones Otorgadas en Licencias o en Récor ds del Personal no Portador de Licencia

	Nº de licencias	Nº de licencias acreditadas bajo el Anexo I, parágrafo 5.1.1.2, XIII para LPRs	Nº en licencias acreditadas bajo el Artículo 39 b) del Convenio de Chicago para LPRs
ATPL + CPL + PPL(*)	3.137	1.471	1.666
MPL	No aplica	No aplica	No aplica

(*) Venezuela no otorga licencias para pilotos tipo MPL, por lo cual se han incluido los totales correspondientes a licencias tipo PPL.

Nota: El número de pilotos contemplados en dicha sumatoria asciende a un total de 3.137, correspondiente a un listado depurado que incluye exclusivamente a los pilotos que en la actualidad se encuentran activos.

	Nº del personal con licencias o no portador de éstas según corresponda	Nº de licencias acreditadas bajo el Anexo I, parágrafo 5.1.1.2, XIII para LPRs	Nº en licencias acreditadas bajo el Artículo 39 b) del Convenio de Chicago para LPRs
Controladores	233	111	122
Operadores de Estaciones Aeronáuticas	12	4	8
Oficiales de Búsqueda y Salvamento (no portadores de licencias)	10	8	2

[Handwritten signature]